

# DIARIO DE TENERIFE

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, ANUNCIOS Y PUBLICIDAD

DIARIO DE TENERIFE

GEOGRAPHIC SITUATION

Latitude N: 28°, 28' 30"  
Longitude: 16°, 15' 09" W. of Greenwich

SANTA CRUZ DE TENERIFE

SITUACIÓN GEOGRÁFICA (FARO DEL PUERTO)  
Latitude N: 28°, 28' 30"  
Longitude: 16° 2' 50" O de San Fernando

Biblioteca Provincial

Laguna

SITUATION GÉOGRAPHIQUE

Latitude N. 28°, 28' 30"  
Longitude, 16°, 33' 20" O de Paris

## DIARIO DE TENERIFE

Se publica todos los días, excepto los domingos y fiestas de gran solemnidad

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

(PAGO ADELANTADO)

En esta Capital y pueblos de la Provincia. un mes 2 pts. trimestre 7 id. semestre 13 id. un año 25 id.  
Península española. un mes 3 pts. trimestre 8 id. semestre 15 id. un año 30 id.  
Extranjero. un año 32 id.  
Un número suelto, 10 céntimos.  
Idem atrasado, 15 id.

Las suscripciones se sirven a partir de los días 1.º y 16 de cada mes

### TARIFA DE ANUNCIOS

(PAGO ADELANTADO)

Se admiten en cualquier idioma a 4 céntimos de peseta la línea sencilla de cuerpo 8, en la cuarta plana; a 6, en la tercera, y a 10 en la primera. Si las inserciones son por más de un mes, se hacen rebajas proporcionales. Gratis a los pobres, por una vez.

Se admiten abonados para anuncios permanentes con grandes descuentos.

Las esquelas mortuorias y de aniversario, en tamaño corriente, a 5 pesetas por inyección.

Los comunicados y reclamos, a precios convencionales.

La correspondencia al Director del DIARIO DE TENERIFE, D. Patricio Estévez, Jesús Nazario, 33 Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias.  
Teléfono núm. 97

## Cambios hechos hoy

Abril 24

España, 4 div a 0'00 p	P
Londres, vista, pts. 00'00	por £
— 8 div	00'00
— 60 div	00'00
— 90 div	00'00
París, vista	00'00
— 8 div	00'00
— 15 div	00'00
Oro	16'00 p
— Onzas, a	15'00 id
— Libras, a	17'00 id

Descuento: En el Banco, a 5 p 8 anual.  
En la Plaza, de 7 a 8 p 8 anual

## Observaciones meteorológicas

HECHAS A LAS 11 DE LA MAÑANA DE HOY

Barómetro	764.55
Termómetro a la sombra	22.00
Viento	E.
Fuerza del viento	0.00
Cielo: parte cubierta	1.00
Temperatura máxima de ayer	23.00
Id. mínima de anoche	20.05
Estado del mar	Llano.

En Cádiz

Día 23—9 m.  
Barómetro, 767—Viento, O. S. O. flojo.

## Gobierno Militar

### ORDEN DE LA PLAZA

#### Servicio para mañana

Parada: El Batallón Cazadores Regional de Canarias número 1: Jefe de día y Presidente de la Junta de Provisiones el Comandante de Ingenieros D. Luis Luango. Hospital y provisiones, el 2.º capitán del 9.º Batallón de artillería de Plaza Don Adolfo Tolosa.—Oficial de vigilancia a las órdenes del jefe de día.—Sargentos para la conducción de enfermos y de tala para la Zona de esta Capital, del referido Batallón.—El General Gobernador militar, Aizpurua.—Comunicada.—El Capitán primer Ayudante, Estanislao Gómez Landero.

## Sección Religiosa

Abril, 21

Santo de hoy.—San Gregorio.  
Santo de mañana.—San Marcos.

### CULTOS PARA MAÑANA

#### PARROQUIA MATRIZ

Misas rezadas de 7 a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

#### PARROQUIA DE SAN FRANCISCO

Misas rezadas de 7 a 7 y media cantada a las 8; a las oraciones el Rosario.

#### IGLESIA DEL PILAR

Misas rezadas de 5 y media a 7 y media; cantada a las 8; a las oraciones, el Rosario.

## Efemérides

### BATALLA DE MUHLBERG

24 de Abril de 1547

Muerte al rey de Francia Francisco II su encarnizado y constante enemigo, nada impedía al emperador Carlos V dedicar toda su atención y toda su gente de guerra a la campaña que en Alemania sostenía contra el Elector de Sajonia y el Landgrave de Hesse, jefes de la confederación protestante.

Por esta razón, tan luego supo la muerte del vencido de Pavía, dióse gran prisa en organizar un fuerte ejército para marchar hacia el río Elba, lo cual hizo en cuanto tuvo lista su gente, ayudado por su hermano el rey Fernando, el duque Mauricio de Sajonia, y el de Alba.

El 23 de Abril de 1547 llegaron los imperiales frente Muhlberg y a la vista

del cual solo los separaba el río Elba, cuyo puente, para estorbar los planes de Carlos V, habían cortado los protestantes.

En su deseo de atacar cuanto antes al enemigo, los expedicionarios se dedicaron a buscar un vado por que atravesar el río, y en esta operación estaba el duque de Alba cuando se le presentó un pastor ofreciéndose, para vengarse de un robo que le habían hecho los sajones, a guiar a las tropas por un vado que conocía, y gracias a él al siguiente día consiguieron las armas españolas señalado triunfo.

En el sitio que indicó el pastor se arrojaron al agua varias compañías y como a pocos pasos el agua les llegara al pecho, echaronse a nadar, llevando las espadas sujetas con los dientes hasta apoderarse de unas barcas, en las que se instalaron arcabuceros para proteger el paso de las tropas.

Carlos V, como el último de sus soldados, pasó el río ginete en su corcel, que llevaba de la brida el voluntarioso y vengativo guía, y tan luego se vió en la orilla opuesta y con los soldados en orden, sin esperar a tener su ejército completo, cayó sobre los sajones, acuchillándolos y produciendo en ellos gran confusión y daño.

Al grito de ¡Hispania! ¡Hispania! la caballería imperial dió repetidas cargas, consiguiendo con su arrojo destrozor las filas enemigas y poner a los defensores del cisma luterano en completa huida.

El Elector, que se hallaba Muhlberg en los oficios religiosos por ser domingo, huyó cobardemente; y no obstante haber cambiado el coche que usaba por un caballo, por marchar este con más celeridad, cayó prisionero, como igualmente muchos de los principales caballeros que le acompañaban.

Según dice D. Luis de Avila en su «Comentario de la guerra de Alemania», la victoria que Carlos V obtuvo en tan memorable hecho de armas la atribuyó a Dios; por lo que dijo aquellas tres palabras del César, tocando la tercera como un príncipe cristiano debe hacer: «Vine, ví»... y «Dios venció»; y tanto se extremó entre los cristianos la interacción del Todopoderoso en esta batalla, que se dijo que durante ella se había repetido el milagro de Josué, versión que dió lugar a que el duque de Alba, al preguntarle Enrique II el tiempo que duró la lucha, respondiera:

Señor, yo tuve demasiado que hacer en la tierra para divertirme en contemplar el cielo.

## Registro Civil

Abril, 22 y 23

### NACIMIENTOS

Matías Ferradas y Delgado, Carmen Izquierdo y Alfonso Juana Sánchez e Izquierdo.

### FUNCIONES

Félix Francisco Hernández y Díaz, natural de esta ciudad, 2 meses, Laguna. 69.—Atrepsia.

Francisco Rodríguez y Castellano, natural de esta ciudad, 3 días, Santa Rosalía, 3.—Atrepsia.

Julia Morales y Castañeda, natural de Valverde, 36 años, soltera, Hospital civil.—Pneumonia griposa.

Barcino Hernández y Martín, natural de esta ciudad, 21 meses, Laguna, 52.—Cólico hepático.

### MATRIMONIOS

No se inscribieron.

## TELEGRAMAS

(De nuestro servicio particular)

Madrid, 22—5'30 t.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Los representantes en Cortes de esas islas se han citado para mañana con objeto de celebrar una reunión.

En ella se debe tratar de las gestiones necesarias para que no se interrumpa el servicio de los vapores correos interinsulares en ese Archipiélago.

### BOLSA

Deuda perpetua, 4 p 8 interior, a 63'75.

Id. id exterior a 70'10.

Id. amortizable, a 72'50.

Billetes hipotecarios de Cuba, (1886.) a 66'75

Oblig del Tesoro 5 p 8 con garantía renta Aduanas, a 94'50.

### CAMBIOS

Londres, vista, a pesetas 30'05 por £.

París, vista, a 19'50 p 8 P.

Almodóbar.

Madrid, 23—7'40 n.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Hoy se han recibido noticias de Manila.

El Coronel Sr. Rosales había sido comisionado para gestionar con los insurrectos la libertad de los españoles que aquellos tienen prisioneros en su poder.

Ya en viaje el Coronel Rosales para cumplir su encargo, recibió aviso en el que se le decía que si llegaba a presentarse a los tagalos su vida corría peligro.

Rosales fué quien presidió, como Coronel, el Consejo de guerra que condenó a muerte a Antonio Luna, en la actualidad uno de los jefes de la insurrección tagala.

Con este motivo el Coronel Lasheras ha sido nombrado para sustituir al coronel Rosales en aquella delicada misión.

Almodóbar.

Madrid, 23—10'30 n.

Director DIARIO DE TENERIFE.

Esta tarde se ha efectuado en una de las secciones del Congreso la reunión de los representantes de Canarias.

Asistieron los señores Marqueses de Casa Laglesia y de Villasegura, el Dr. Llorente, D. Pedro Poggio y D. Tomás García Guerra.

Acordaron activar el inmediato despacho del expediente relativo al servicio de correos por medio de los vapores interinsulares.

Con tal objeto visitarán mañana el Ministro de la Gobernación, señor Dato.

Almodóbar.

(Los telegramas que preceden son de la propiedad particular del DIARIO DE TENERIFE, que prohíbe reproducirlos, alterarlos o modificarlos, sin su autorización, conforme a los artículos 31 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 18 del Reglamento para ejecución de la misma de 18 de Septiembre de 1880.—El Gerente.)

—¡Jamás!

En el momento en que vibraron en el aire los últimos acordes del vals, levantóse Marta y dejó sola a la señorita Restaud, y Jorge se acercó a su madre y a la duquesa y se puso a charlar con ellas, y el marqués se apoyó en el piano enfrente de Elena, y miró a ésta cara a cara.

—¿Triunfasteis?—la dijo con acento muy amargo.

Miróle Elena y con acento de reto respondióle: —Sí.

Con la cabeza apoyada en la palma de la mano prosiguió diciendo el marqués: —¿Y le amáis mucho?

—Sí.

—¿Y si hubiese un hombre que aún os amase?

—¿Vos?

—Sí.

—Respondétele que me importa muy poco desde el momento en que yo no le amo.

—¡Ah!

El marqués no separó ni un momento del rostro de la joven su mirada cargada de bilis.

—Y la verdad es,—se dijo para su fuero interno,—que casándose con ésta lo arreglaba todo.

Y con una sonrisa maligna añadió: —Me retas y haces muy mal, porque debías tratarme con ciertas contemplaciones.

—¿Por qué?

—Ya lo sabes.

—Sí, por temor a esas armas con las que me amenazasteis más de una vez valiéndoos de palabras encubiertas.

—La victoria, hermosa amiga, podría en poco tiempo convertirse en vergonzosa derrota.

era fácil encontrar una parte vulnerable; el corazón.

Había sido víctima de una primera caída, y esa caída, como dice el salmista, trajo otras sucesivas; el abismo llamaba al abismo y la desdichada luchaba en un precipicio, en la cloaca de embustes y de infamias a que la arrojará el desalmado autor de su desgracia.

Elena siguió diciendo: —Sin ir mas lejos, en este mismo salón tenéis dos ejemplares; el primero el del almirante, al que su mujer aportó una dote de algunos millones procedentes de la banca. Los Fontanet, dedicaronse en tiempos al descuento de letras; el segundo mi tío, que se casó con el saco de escudos de un tratante de granos; ¡imitadles!

—Es muy difícil; lo intenté.

—¿Y no lo conseguisteis?

—No; según parece los títulos nobiliarios no están de moda.

—Tal vez sea el vuestro el que no gusta, peor para vos.

—¿De modo,—preguntó el marqués,—que te obstinas en tu propósito? ¿Seguirás negándote?

Con acento seco y desabrido replicóle Elena: —No lo esperéis.

—¡Sea! Los que vivan lo verán. Acuérdate de que entre la copa y los labios hay distancia, y el altar aún no recibió vuestros juramentos.

—¿Tan arruinado estais?

—Sí.

—¿Ni esperanza?

—No me queda más que una carta; ruega a Dios que sea buena, que si falta pronto sufriremos las consecuencias.

darles olvidar tus ojos medio cerrados, la adorable languidez de tu cuerpo de esculturales formas y de esos cabellos, encanto del mundo, espárcido y en desorden sobre tus hombros.

—¿Qué quieres, hay cosas que no pueden olvidarse jamás!

El estrépito del piano hizo inaguantable, y parecía que iba a romperse las cuerdas, porque Elena empezó a tocar con la energía digna de una cohorte de bomberos la Marcha de los soldados, de Fausto, y un escuadrón de coraceros habría podido maniobrar acompañado de aquel estrépito.

Entre dos compases lanzó al rostro de su primo este apóstrofe.

—Te conozco de sobra y sé que nada te conmueve como no sea el fuego, ni te atrae a no ser el dinero. Busca una mujer que tenga una buena dote, y no dejarás de hallarla entre esos que subieron de la nada y desean engalanarse con un título, ¡vende el tuyo! ¿Que te importa la mujer?

La lucha habíase entablado entre dos seres que no se encolerizaban cambiando sus injurias en voz baja y burlona procurando únicamente que no lo oyesen desde el otro extremo del salón, y la Marcha de los soldados, de Fausto, es excelente para esos casos, pues posee virtudes muy recomendables para aislar a sus intérpretes.

Ambos eran viciados, pero el marqués tenía sobre Elena incontestable superioridad y no quedaba nada en él que no estuviese gangrenado hasta la médula, y en cambio, en Elena

CRÓNICA

Procedente de Santos, Río Janeiro, Victoria y Bahía, entró el sábado por la tarde en nuestro puerto el vapor alemán *Paraguassu*. Se proveyó de carbón mineral, víveres y agua; tomó correspondencia y pasajeros y salió para Lisboa y Hamburgo, despachado por los Sres. Hamilton y C.<sup>a</sup>

La misma tarde llegó, de Cardiff, el vapor inglés *Aurora*, con cargamento de carbón mineral, para los depósitos de los Sres. Elder, Dempster y C.<sup>a</sup>

Ayer llegó, procedente de Delagón Bay, escalas y el Cabo de Buena Esperanza, el vapor inglés *Guelph*. Dejó y tomó pasajeros y correspondencia; cargó frutos; se proveyó de carbón mineral, víveres y agua y salió para Funchal y Londres, despachado por los Sres. Hamilton y C.<sup>a</sup>

También llegó, de Barcelona y escalas, el vapor español *Miguel Jover*. Dejó y tomó pasajeros; descargó y cargó mercancías y salió para la Habana y escalas, despachado por los Sres. Hijos de Juan Yanes.

Procedente de los Silos, entró esta mañana, el vapor español *Esperanza*. Descarga y carga mercancías; toma carbón, agua y víveres y sale para Taza corte, despachado por el Sr. D. Henry Wolfson.

Hoy llegó también, de Tazacorte, el vapor inglés *Golden Eagle*. Descarga y carga frutos y otras mercancías; toma carbón, agua y víveres y sale para el puerto de su procedencia, despachado por el mismo señor.

Con cargamento de petróleo, llegó ayer, de Nueva York, la barca italiana *Restituta Madre*.

La Dirección general del Tesoro ha dispuesto se satisfagan los libramientos de carácter no preferente, cuya fecha de expedición alcance al 31 de Marzo último.

Por cheques expedidos por la Delegación de Hacienda en la primera quincena de este mes, pagó la Sucursal del Banco de España para atenciones de la provincia, la cantidad de 273 440 pesetas 67 centimos.

También la Delegación de Hacienda ingresó en el Banco de España en dicha primera quincena la suma de 226.911 pesetas con 58 centimos.

D. E. P. Víctima de prolongados y crueles sufrimientos, soportados con admirable resignación, falleció ayer tarde en esta Capital la señora D.<sup>a</sup> Carmen Hardison, que, hallándose en la plenitud de la vida, deja una numerosa familia su vida en la mayor aflicción.

Su viudo, nuestro respetable amigo el Sr. D. Antonio Lecuona, sus amantes hijos, y sus hermanos, tan rudamen-

te castigados por la desgracia, saben que nos asociamos con toda sinceridad a su dolor y compartimos su duelo.

La *Gaceta* del 2 de este mes con voca á oposiciones á los maestros de primera enseñanza normal, para proveer en propiedad una plaza de profesor numerario de la Escuela Normal Central de Maestros, ocho plazas de profesores numerarios escuelas Normales superiores y cuatro en Escuelas Normales elementales para la sección de letras y el mismo número y caso de plazas para la sección de ciencias.

Por el delito de intento de violación la guardia civil del puesto de la Orotava, prendió y puso a disposición del Juzgado, á un vecino de aquella villa.

En esta Capital también detuvo el sábado la guardia civil y lo entregó á la autoridad competente, un ratero que sustrajo 45 pesetas del Hotel Camacho.

Persona que transita diariamente por la calle de la Marina, se nos queja, pidiéndonos que llamemos la atención de quien corresponda, de que el alero del tejado de la casa ó almacén, número 25, está en tan mal estado, que sus tejas se desprenden con frecuencia constituyendo esto un peligro para los transeúntes.

En cumplimiento de la voluntad del finado Maestrescuela de la Catedral de este Obispado Sr. Pelegrina (q. e. p. d.) después de celebrarse el sábado en su fragio de su alma solemnes funerales y varias misas en la iglesia de Hermanitas de los pobres en la Laguna, se repartió entre los asilados y un gran número de mendigos que asistieron una peseta á cada uno, 1 libra de pan á los necesitados de ambos sexos y media á los niños y niñas. Amás de esto, por disposición del mismo señor se han distribuido muchas limosnas y cumplido varias mandas pias del producto de su herencia que el califica en sus disposiciones testamentarias de este modo: «tesoro de mis pobres»

E. P. D. Ayer se dió sepultura en el Cementerio de la vecina ciudad de la Laguna al cadáver del que fué en vida nuestro respetable amigo D. Gervasio Tabares, auxiliar de la Biblioteca provincial, que había fallecido la noche anterior.

Reciba su apreciable familia nuestro sentido pésame.

Por las noches es una delicia estar en la Alameda de Weyler.

Una partida de pollos de la última cría, sin duda afeccionándose para guarecer, se entretiene en lanzar multitud de *triquitruques*; pero naturalmente, alguno de los pacíficos concurrentes á aquel paseo ha resultado con la cara *chamuscada*, y la policía ileusa por que... no se le ha visto por aquellos sitios.

Pero si se le encuentra en el teatro á ver la función: lo que no vió anoche fué el escándalo monumental que hubo en la taquilla, con la aglomeración de gente que se disputaba el ventanillo para comprar localidades. Por último, después de muchos estrujones, llegaron

el sargento Jacinto y un guardia, y se ordenó la cosa.

En las calles de Miraflores y Santa Isabel y en el callejón que se comunica con ambas, hay estiercoles bastantes para abonar una buelta de papas. Quien lo necesite puede llevarse, porque muy pronto entrará en putrefacción, y es lástima no recoger aquellas basuras.

Hemos recibido los cuadernos 37 á 44 de la novela póstuma de Pérez Eschich *El Hermano Obregón*, que viene publicando la casa editorial de los Hijos de Miguel Guijarro, de Madrid. Admite suscripciones en esta Capital la librería del señor Arauzo, Santa Rita número 6.

Esta noche de Sa 10 tocará la charanga de Cazadores en la plaza de la Constitución.

Una llave con una cadenita de metal, encontrada ayer en la ca. le de Canales se halla á disposición de su dueño en la Imprenta Iséña, Castillo 49.

Las Escuelas Normales

Quando recibimos la correspondencia del último correo de la Península y en los periódicos de Madrid leímos el decreto del Ministerio de Fomento relativo á la creación de Escuelas Normales, dimos la voz de alerta, porque con la reforma se irrogan perjuicios gravísimos á la provincia y principalmente á Tenerife que se le hace víctima de un nuevo despojo.

Aunque el pueblo continúa mirando con indiferencia la labor de nuestros políticos, que miran imposibles nuestras desgracias, no podemos dejar de dedicar algunas líneas, como ofrecimos, á la cuestión de las Normales para que nadie pueda llamarse á engaño.

Por el decreto de reformas en la enseñanza, de 23 de Septiembre del año último se autorizaba á las Diputaciones provinciales para crear, en sus respectivas provincias, las Escuelas Normales que juzgasen necesarias en armonía con aquellas reformas.

En nuestra provincia ha existido desde el año 1849 la Escuela Normal Superior de Maestros de la Laguna y en 1853 se creó una elemental en Las Palmas, siendo autorizadas ambas, como todas las de España, para expedir títulos de Maestros, previo examen ante un tribunal especial.

Viene el citado decreto de Reformas á reglamentar la carrera del Magisterio primario, variando el plan de enseñanza y creando Escuelas Normales de Maestros.

Parecía lógico que la Diputación provincial en su reunión de Noviembre hubiese acordado sostener la Escuela de la Laguna con el grado superior, la de las Palmas con el de elemental y crear una de Maestras en esta Capital. Pero no fué así, en aquellas sesiones se habló mucho y no se hizo más que perjudicar á la provincia y muy especialmente á Tenerife.

En prueba de ello veamos á conti-

nunción la parte dispositiva del decreto de 29 de Marzo último. Dice así:

«Artículo 1.º A los efectos del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, se declara únicas Escuelas Normales Centrales las dos de Madrid: superiores las Escuelas Normales de Maestros de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Granada, Huesca, Jaén, León, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Tarragona, Valencia y Valladolid; y las de Maestras de Alicante, Badajoz, Barcelona, Córdoba, Coruña, Granada, Málaga, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Tarragona, Valencia y Valladolid.

Art. 2.º A los mismos efectos, se declara elementales las Escuelas Normales de Maestros de Alava, Albacete, Almería, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, las Palmas, la Laguna, Ciudad Real, Cuenca, Girona, Guadalajara, Huelva, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria, Toledo, Vizcaya, Zamora y Zaragoza; y las de Maestras de Alava, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, las Palmas (Canarias), Ciudad Real, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Logroño, Murcia, Navarra, Pontevedra, Segovia, Soria, T. uel, Toledo, Zamora y Zaragoza.

Art. 3.º Hasta que en el distrito universitario de Zaragoza se establezca, con las condiciones legales, alguna escuela normal superior de maestras, las alumnas que deseen cursar los estudios y obtener el título de superior, acudirán á la Normal superior de Maestras de Valladolid si pertenecen á las provincias de Logroño, Navarra ó Soria, y á la de Barcelona las de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Art. 4.º Las Diputaciones provinciales que deseen crear alguna nueva escuela normal ó elevar la categoría de las existentes, podrán en todo tiempo incoar el oportuno expediente en el Ministerio de Fomento, siempre que acepten legalmente el compromiso de ingresar en las Cajas del Tesoro, por trimestres adelantados, el importe del presupuesto, conforme á las plantillas que acompañan á la Real orden de 15 de octubre de 1898.»

Resulta de este decreto que ya en la Laguna no se puede expedir títulos de Maestra y en cambio se crea en Las Palmas otra Escuela Normal con el persona docente necesario.

Resulta también por el citado decreto de Reformas, que a la juventud canaria que antes se dedicaba á la carrera del Magisterio, obteniendo, sin salir de la provincia, un título profesional, hoy ese título no le reporta utilidad alguna, porque, según el repetido decreto de reformas en las Normales, el diploma de maestro elemental solo habilita para desempeñar escuelas de menos de 825 pesetas, sin que se pueda ascender en modo alguno á otras de mayor categoría y sueldo, y sabido es que la de aquellas dotaciones son las de pequeños pueblos, y

Resulta, en fin, por el acuerdo de la Diputación, que se nos ha suprimido uno de los dos centros de enseñanza que habilitaban para una profesión,

como era la Escuela Normal superior de la Laguna.

Pero seamos verídicos; no fué el acuerdo de la Diputación, lo que hizo que no prosperara la razonada proposición del Diputado Sr. Pulido, apoyado por los Sres. Pérez Armas y Alfonso, solicitando el sostenimiento de la Escuela Normal superior de la Laguna, de la elemental de las Palmas y la creación de una de Maestras en esta Capital.

Y caso singular: una ley dispuso que en todas las Capitales de provincia se creara una Audiencia de la criminal y á la de Canarias se le puso el *celo*. También parece que se le ha puesto para que tenga la Escuela Normal.

Aun es tiempo de reparar el mal: el artículo 4.º del decreto que copiamos autoriza á la Diputación para defenderse del despojo que se nos ha hecho. Si con patriotismo se acude á la reparación, aplaudiremos; si se mira con indiferencia cuestión de un vital interés para la provincia en general y para Tenerife en particular, censuraremos con la dureza que el asunto merece el perjuicio que se cause á la instrucción popular y á nuestras prerrogativas.

Próximo está el primero de Mayo, para cuya fecha está convocada la Diputación. ¿Habrá sesiones? ¿Se resolverá este punto, principio del fin de nuestra anulación?

Pronto lo veremos, y entonces será el momento de insistir en este asunto.

Desde la butaca

A vuela pluma va esta revista. El *regimiento de Lupión*, de Parrella, más conocido por *Melitón González*, fué la obra puesta en escena en la noche del sábado. Es un trabajo encaminado á poner ante el espectador cuadros de la vida militar, con suma verdad y conocimiento de la escena; pero sin gran interés por parte de la trama, la cual languidece. Quizá el efecto escénico de *El regimiento de Lupión* dependa en mucho del decorado, y con esos horribles aderezos, que nosotros llamamos telones, bastidores, bambalinas, etc.,—y que no son otra cosa que trapos viejos y desgarrados, que, por vergüenza nuestra figuran en nuestro teatro, cuando están pidiendo jubilación,—pierda mucho el interés de la obra de Parrella, la cual, en verdad sea dicho, no convenció, á pesar de lo esmerado de la ejecución. Todos los artistas trabajaron con empeño, sobresaliendo el Sr. Espejo que hizo un *cabo López* superior, el Sr. Navas que dió gran realce á su insignificante papel, y el Sr. Perriú que se mostró acertado y correcto. Igualmente cumplieron las Sras. Losada y Pardiñas, la Srita. Cano, los Sres. Corregel y Rodrigo, y la Sra. Rodríguez, condenada á la insignificante sirvienta, adoradora de los *pistoles*; más alto puesto correspondió al talento de la Sra. Rodríguez, y es lástima que tanto se nos escatime su trabajo.

Anoche *La Pasionaria*. Este público siente especial predilección por el drama de Cano y Mazas, que, diga lo

—Como queráis,—respondió Elena con un movimiento altanero de cabeza;—pero sería tan repugnante que no me atrevo á creerlo. No me quiero doblegar á nadie y menos delante de vos, jantes delante de cualquiera!

Golpeaba con fuerza el piano con los dedos para ahogar el rumor de la conversación.

El marqués la interrumpió.

—No te amenazas,—dijo,—no haga más que observar lo que pasa á mi alrededor y creo que tu futuro no pondrá mala cara si alguien le entera de la verdad.

—¿Lo creéis así?

—Sí, y poder retirar su palabra

—¡Ah!

—Mirale, desde el día que se comprometió á casarse contigo tiene todo el aspecto de un alma en pena de esas que se purifican entre ardientes llamas. ¡Mirale! La duda hácele fruncir el entrecejo, y casi apostaría que pagaría bien, á un precio, exorbitante, el relato auténtico y hasta certificado de tus aventuras, y créeme, hay alguien que podría escribirlo con mucha facilidad.

—¡Vos!

—¿Y quién lo duda?

—¡Ah!

—¿Y si eso sucediese qué diríais?

—Que jugué un albur y que lo perdí, ¿á qué viene el contarle todos esos cuentos?

—Porque hay momentos en que tu recuerdo me persigue, y me vuelve loco ese amor que en tiempos me embriagó y enloqueció.

—No me hagáis reír, ¡mar vos! ¡Vamos, tenéis ganas de broma!

—¡Palabra de honor que sí! Recuerdo sin po-

—Como queráis. Alejóse el marqués con indolente paso, con el paso propio de esas personas que están hastiadas de todo y que no saben dónde hallar una emoción que sirva de excitante á sus nervios atrofiados.

Lo que el marqués buscaba no era una emoción, por la sencilla razón de que hacía muchos años que las estaba experimentando con exceso, sino un expediente para salir del mal paso en que se hallaba metido y en el que agonizaba lentamente.

Era preciso que sin pérdida de momento tomase una resolución.

Saludó á la condesa de Kerhoët, y saliendo del hotel se dirigió al suyo.

Al poco rato quedó casi desierto el salón, en el que sólo permanecieron la señorita de compañía descifrando á la sordina una partitura nueva que tarareaba acompañándose al piano, y Jorge, que medio tendido en un sillón escuchaba atentamente la música con los ojos fijos en Marta.

Volvió ésta la cabeza, y al observar que estaba solo en el salón hizo un movimiento poniéndose en pie para marcharse.

—No os marchéis, quedaos,—la dijo Jorge.

—Pero...

—Os lo ruego.

—Es tan tarde.

—No son más que las once, y ya sabéis que para mañana tenemos proyectada una excursión.

—Sí, al Mercado, á visitar á esa pobre Rosa.

—¿No lo olvidaréis!

—No tengáis cuidado.

—A las tres, cuando vayamos á la estación.

—Convenido.

egoísmo háblele ayudado en distintas ocasiones, renunció á hacerlo en adelante, tan desesperado le pareció el caso, y para colmo de desdicha, el plan concebido, y del que esperaba obtener tan brillantes resultados, había fracasado por completo.

La carta de Rosa Godín dejóle anonadado, y aquella negativa rotunda y sencilla cayó sobre su cabeza como una pesada maza.

Pasado el primer momento de sorpresa volvió á la carga y escribió diez cartas á cual más apasionadas, y obtuvo una segunda respuesta, ¡la misma negativa!

En el día en que esto sucedió fuere al Mercado á la hora en que la joven abandonaba su puesto para volverse á su casa, y lo mismo que pudiera hacer un estudiante la esperó en la esquina de la calle de Montorgueil, y allí con una mirada suplicante y voz quejumbrosa, acompañó hasta su casa á Rosa, á pesar de sus protestas.

—No insistáis, señor marqués, le dijo al separarse,—porque es inútil.

Rosa, sin embargo de lo que decía, estaba aún indecisa, pues esa incansante persecución, las cartas ardientes del marqués, los trabajos continuados por que pasaba y las disputas que tenía continuamente que sostener, empezaban á quebrantar su resolución, haciendo que la balanza se inclinase del lado del marqués, y en verdad que, dada su situación, necesitaba una gran dosis de resistencia y de virtud para no dejarse deslumbrar y ceder.

Y con todo entró en su casa diciendo al marqués una palabra en la que se encerraba la más rotunda de las negativas:

que quiera la crítica casuística y dogmática, encierra grandes bellezas, y un alto alcance moral y jurídico. Así no es para extrañar que un numeroso público llenara el teatro casi por completo, y tanto más cuanto ya sabíamos que es una de las obras en que la señora Constan raya a mayor altura, y todos confiaban en el señor Perrin, esperando un *Marcial* maravilloso; mas el público propone y... el actor dispone: y hoy —lo sentimos mucho— tenemos que confesar que el éxito derrumbó todas las ilusiones. La señora Constan tuvo que luchar en el vacío y sin embargo triunfó: a tanto llegan su corazón e inteligencia, interpretando la desgraciada *Petruilla*, la infeliz *Pasionaria*. Para usted, señora Constan, fueron los *bravos*, y calurosos aplausos en que anoche se desbordó el público premiando su magnífico trabajo. Igualmente cumplió como bueno el señor Espejo: así deben ser los artistas que en su ministerio jamás abandonan la fé, ni olvidan las consideraciones a que cualquier público —por ignorante que éste sea— es acreedor.

Desconocimos anoche al Sr. Perrin; el cómico que interpretaba el *Marcial*, no parecía ser el mismo actor que tanto ha entusiasmado en *Mancha que limpia*, *María Rosa*, *La levita* ó *El gran Galeoto*: apenas si le reconocimos en el hermosísimo parlamento del acto tercero, únicos versos que dijo con la magia que sabe dar a su trabajo. No podemos creer que este distinguido actor no en caje en *Marcial*: talento ductil y facultades sobresalientes posee para interpretar a conciencia el protagonista de *La Pasionaria*: ¿qué causas han pesado sobre el Sr. Perrin para tratar con tan poco cariño al voluntario trapisondista, que, en tono de contraste, pintó Leopoldo Cano, de mano maestra?... no lo sabemos, pero entendamos que nunca el actor debe dejar traslucir al hombre, al pisar las tablas del escenario. Este es nuestro juicio, que podrá ser erróneo, ignorante, incompetente, pero en cambio es fiel expresión de lo que sentimos. Perdónese el notable actor si la justicia nos lleva a escribir de esta manera.

Concluyó la función con *La canción de la Lola*, apropósito en verso con música de Chueca y Valverde. Como todo trabajo típico, encaminado a pintar escenas chulapescas, presenta escaso interés para un público que desconoce las costumbres y personajes que en él intervienen; así es que esta zarzuelita no agrada por entero, y ya lo pudo comprender el señor Espejo en la noche de su estreno.

En ella se distinguieron la Sra. Rodríguez en el papel de la Genara, la Srta. Cano que cantó con más gracia que facultades, el señor Perrin en el *Chulo*, el señor Rodrigo, quien posee una voz aceptable, y el señor Espejo, que dijo, muy picturesquemente, los *couplets* del *Cesante*, y en... las *altas notas* de su dño amoroso.

Mañana se pondrán en escena *La lía de Carlos* y *Los pantalones*.

EL BACHILLER CARRASCO

## Comunicado

Sr. Director del DIARIO DE TENERIFE.

Apreciable amigo: Ruego a Vd. se sirva dar cabida en las columnas del periódico de su dirección al siguiente documento:

Anticipándole las más expresivas gracias, queda a sus órdenes s. e. y amigo

Q. B. S. M.

Gudemaro Baudet Gámez.

Reunidos a las doce de la mañana del día de hoy, en la casa habitación de D. Benito Pérez Armas los Señores D. Gabriel Izquierdo Azcárate y D. Rafael Calzadilla en nombre de D. Gudemaro Baudet, y D. Emilio Serra y F. de Moratín y el D. Benito Pérez Armas en representación de D. Juan Schwarz y Mattos, los señores Azcárate y Calzadilla manifestaron que el D. Gudemaro les ha encargado que pidan al Sr. Schwarz, explicaciones, ó reparación, en su caso, por las frases para él ofensivas, que aparecen en un suceso de la tercera columna de la tercera plana de *La Opinión* de ayer veintidós, el cual comienza con las palabras «Un periódico de ayer dice...» y termina con las de «conocidos de todos»; pretensión que hace el Señor Baudet por que no es autor del artículo del *Cronista* del veintidós a que el suceso de *La Opinión* alude, ni forma parte de la redacción del *Cronista*, con cuyas corrientes políticas, por lo tanto, nada tiene que ver, justificándolo además que el mismo periódico en su número

de día veinte hace constar que el señor Baudet no es redactor suyo. Los representantes de Don Juan Schwarz, ante las manifestaciones hechas por los representantes del señor Baudet, expresivas de no ser este Señor autor del artículo en cuestión del día veintidós, ni intervenir en las corrientes políticas de *El Cronista*, no tienen inconveniente en dar por no escritas, únicamente en cuanto al Sr. Baudet se pudieran referir, las palabras del suceso de *La Opinión* de ayer.

Hechas estas declaraciones por ambas partes y estando todos conformes en ellas, se levanta esta acta por duplicado para que los interesados hagan de ella el uso que estimen conveniente:

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Abril de 1899.—E. Serra y F. de Moratín, Benito Pérez, Gabriel Izquierdo y Azcárate, Rafael Calzadilla.

## Dirección general

DE OBRAS PÚBLICAS

(Conclusión)

FERROCARRILES

*Pliego de condiciones particulares bajo las que ha de otorgarse en pública subasta la concesión de un tranvía con motor eléctrico desde Santa Cruz de Tenerife á San Cristóbal de la Laguna.*

Artículo 1.º Al concesionario se obliga a ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el establecimiento de un tranvía con motor eléctrico en Santa Cruz de Tenerife, que, partiendo de la carretera de San Andrés, frente al puerto de dicha capital, y pasando por la plaza de la Constitución, calle del Castillo y plaza de Weyler, entra en la carretera de Santa Cruz de Tenerife á San Cristóbal de la Laguna, siguiendo por ella hasta terminar, antes de llegar al puente de hierro, en la unión de la carretera de Orotava con la que conduce a Tegueste y Tegina. Desde la plaza de Weyler seguirá otro ramal por las calles de la Luz y del Sol, remontando por delante del Castillo de San Cristóbal, hasta unirse al trazado general en la plaza de la Constitución.

Art. 2.º Este tranvía se construirá con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 12 de Noviembre de 1898, observándose todas las prescripciones que en la misma se establecen, tanto en la construcción como en la explotación de la línea.

No podrá introducirse modificación alguna en el proyecto aprobado, sin que para ello preceda autorización del Ministro de Fomento.

Art. 3.º Para este tranvía se establecerán, además de los dos muelles de mercancías que se proyectan, dos kioscos ó estaciones de parada y descanso en el origen y final de la línea, dos casillas de guardas, situadas junto á la carretera, á cuatro metros de distancia de su borde exterior, una en el kilómetro 4 y la otra en el 6, en el lugar conveniente fijado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Canarias, y la cochera para encerrar los carruajes.

También establecerá los apartadores ó cruces que señala el proyecto, no pudiendo establecerse ningunos otros sin previa autorización del Gobierno; pero éste se reserva el derecho de ordenar el establecimiento de los apeaderos, apartaderos ó cruces que creyese necesarios para el mejor servicio, oyendo previamente al concesionario y á los Ayuntamientos interesados, así como al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la citada provincia.

Art. 4.º Será obligación del concesionario conservar y reparar á sus expensas el afirmado ó empedrado de todas las carreteras y calles en que el tranvía se establezca, en toda la zona ocupada por las vías y medio metro más á cada lado.

También será obligación del mismo concesionario ejecutar y conservar las obras accesorias que sean necesarias para que las carreteras y calles no sufran desperfecto ni en torpecimiento con el establecimiento del tranvía, quedando en las mismas condiciones de vialidad que antes tenían, ó igualmente deberá ejecutar todas cuantas obras fueren necesarias para conservar las servidumbres existentes en la vía pública.

Los materiales que se empleen en las obras á que este artículo se refiere serán de la misma clase, condiciones y dimensiones que los que en las mismas se usen por los respectivos centros de que dependan.

Art. 5.º Las obras se ejecutarán por secciones ó trozos, en la forma conveniente y con arreglo á las instrucciones

que al efecto dicten los funcionarios facultativos encargados de la inspección, con el fin de que no se interrumpa el tránsito público.

Art. 6.º No tendrá derecho el concesionario á indemnización alguna en el caso de que, por motivo de algún servicio público, hubiere necesidad de modificar el trazado de las vías que se utilicen para el establecimiento del tranvía, y la variación consiguiente de este será de cuenta del concesionario, el cual no tendrá tampoco derecho á indemnización de ningún género cuando por causa de las mencionadas obras ó las de reparación de tarjens, cañerías, etcétera, existentes en el subsuelo, hubiere que suspender la circulación de los coches del tranvía durante la ejecución de dichas obras.

Art. 7.º En el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de concesión, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos, á disposición del Ministerio de Fomento y como fianza para responder de la concesión, la cantidad de 38.811 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que para el objeto les está señalado por las disposiciones vigentes, cuya cantidad representará el 5 por 100 del presupuesto de ins talación del tranvía.

Si el concesionario dejase transcurrir dicho plazo sin constituir la fianza citada, se dejará sin efecto la adjudicación de la concesión, con pérdida del depósito provisional, según previene el artículo 16 de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877, y se procederá á nueva subasta, en la forma que en el mismo artículo se determina.

Art. 8.º La fianza mencionada en el artículo anterior no se devolverá al concesionario hasta que las obras estén totalmente concluidas con arreglo á lo estipulado en estas condiciones y se haya abierto la línea del servicio público, todo lo cual se ha á constar con las certificaciones expedidas al efecto por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Art. 9.º Las obras para la construcción de este tranvía deberán comenzar en el término de cuatro meses, á contar desde la fecha en que se publique en la *Gaceta de Madrid* la Real orden de concesión y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, contados desde el día en que comiencen.

Los funcionarios facultativos encargados de la inspección darán cuenta al Gobernador civil de la provincia, y éste á la Dirección general de Obras públicas, de las fechas en que comiencen y terminen las obras.

Art. 10. La explotación de este tranvía se hará por tracción eléctrica, transmitiéndose el fluido por medio de cables aéreos, en la forma y con las condiciones marcadas en la Real orden de 12 de Noviembre de 1898, aprobatoria del proyecto de este tranvía. Respecto á la velocidad con que habrán de marchar los coches, se observará lo dispuesto en el artículo 121 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Art. 11. Los coches motores, cuando sean nuevos ó después de grandes reparaciones, no podrán ponerse en servicio sin que sean previamente reconocidos por los funcionarios facultativos encargados de la inspección del tranvía.

Art. 12. El material móvil que como minimum ha de tener este tranvía para poder ser abierto á la explotación será de cuatro carruajes automotores, con división de primera y segunda clase para 36 plazas; dos automotores para mercancías, con un motor de veinte caballos en cada eje; dos coches de arrastre para mercancías, y un tunk de reparaciones.

Art. 13. No podrá abrirse al servicio público el todo ó parte de este tranvía, sino después de que sea reconocido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, que es el encargado de su inspección, y se hayan llenado todas las demás formalidades prevenidas en el art. 116 del precitado reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Art. 14. Queda obligado el concesionario de este tranvía á permitir la circulación por el mismo de los coches ó vehículos de otros tranvías que con él velen, ó bien los de otras Compañías ó particulares, mediante el pago del correspondiente peaje, siempre que lo permitan el peso y condiciones de dichos coches ó vehículos.

Art. 15. El concesionario explotará el tranvía durante el plazo de la concesión, que será de sesenta años, á menos que fuese rebajado en el acto de la subasta, y con arreglo á los precios máximos de peaje y transporte que para la conducción de viajeros se fijan en las tarifas aprobadas al efecto, y que son adjuntas, con las rebajas que en los mismos puedan hacerse en la subasta,

todo lo cual se hará constar en la Real orden de concesión.

Art. 16. El concesionario redactará y propondrá á la aprobación de la Superioridad, previo informe de los Ingenieros y funcionarios facultativos encargados de la inspección de este tranvía, los reglamentos para el servicio de explotación del mismo. En lo relativo á seguridad y salubridad públicas, policía urbana y demás relacionado con el servicio público, se observará lo prevenido en el artículo 118 del precitado reglamento de ferrocarriles de 24 de Mayo de 1878, y en las Ordenanzas municipales respectivas.

Art. 17. También será obligación del concesionario someter á la aprobación de la Superioridad, y previos los informes indicados en el artículo anterior, los cuadros de marcha de trenes y los de aplicación de las tarifas, por trayectos, basadas en las kilométricas aprobadas para este tranvía, con la rebaja proporcional á la que pudiese hacerse en el acto del remate.

Art. 18. La concesión se entenderá hecha sin perjuicio de tercero, y dejando á salvo los derechos particulares; se otorga con arreglo á este pliego de condiciones, á la ley general de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y reglamento para su ejecución, fecha 24 de Mayo de 1878, anteriormente citados, y á todas las demás disposiciones legales de carácter general dictadas ó que en la sucesivo se dicten referentes á tranvías.

Art. 19. El concesionario queda obligado á conservar en perfecto estado todos los elementos de la explotación de este tranvía, y si no constituyese fábrica propia para suministrar al mismo la energía eléctrica, queda también obligado á garantizar que no se carecerá nunca de medios para efectuar dicho suministro cuando el tranvía pase á ser propiedad del Estado.

Art. 20. Queda asimismo el concesionario obligado á tener asegurada la circulación de este tranvía una vez abierto á la explotación; salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Si se faltase á esta condición y se interrumpiese la explotación total ó parcialmente por causas imputables al concesionario, la Superioridad adoptará las medidas conducentes á restablecerla y continuará á costa del concesionario hasta que éste acredite en forma legal, y dentro del plazo de seis meses, que cuenta con medios suficientes para encargarse nuevamente de aquella, y en el caso de que así no suceda caducará la concesión.

Art. 21. También caducará la concesión, además del caso previsto en el artículo anterior, en los siguientes:

1.º Si no se comiencen ó terminan las obras en los plazos marcados en el artículo 9.º de este pliego de condiciones, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

2.º Si el concesionario fuere declarado en quiebra, ó si existiendo Compañía concesionaria fuese ésta disuelta por resolución administrativa ó judicial ó declarada en quiebra.

En todos estos casos se procederá con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 5.º de la ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y en los artículos correspondientes de su reglamento.

Art. 22. El concesionario del tranvía, de que se trata será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causen á las personas y á las cosas durante la construcción y explotación de la línea.

Art. 23. En los cuatro años que precedan al término de la concesión se reserva el Estado el derecho de poder retener los productos líquidos de la explotación de la línea y emplearlos en la explotación de la misma si el concesionario no cumplierse con esta obligación.

Art. 24. Al expirar el término de la concesión entregará el concesionario el tranvía en buen estado de servicio, con todas sus dependencias y material fijo y móvil al Estado, en la parte de carreteras que á éste pertenezcan, y á los Ayuntamientos respectivos en las vías que no sean travesías de carreteras y sean propiedad de dichas Corporaciones, siendo desde entonces de la propiedad de las entidades citadas.

Art. 25. La inspección y vigilancia de este tranvía, tanto en su construcción como en su explotación, se hará por el Ingeniero Jefe de la provincia de Canarias ó funcionarios facultativos que éste designe.

Art. 26. El concesionario nombrará un representante, designando su residencia, para recibir las comunicaciones que le dirijan el Gobierno y sus delegados. Si se faltase á esta disposición ó el representante se hallase ausente del domicilio designado por el concesionario, será válida toda notificación siem

pre que se deposite en la Alcaldía del punto de residencia fijado.

Madrid 15 de Febrero de 1899 = Aprobado por S. M.—ROMERO GIRON. «Hay un sello de tinta que dice: Ministerio de Fomento» Acepto las anteriores condiciones como apoderado de Mr. Alexis de Reus. —R. Hardisson.»

(Continuará.)

## ANUNCIOS PREFERENTES

**A**TODAS HORAS SE IMPRIMEN Aciertas para coronas fúnebres, sin manchas de aceite, en la Imprenta Isteña, Castillo, 49.

**E**N LA CALLE DE LA LAGUNA NÚMERO 23, se componen máquinas de coser, de todos sistemas. (12-4-12)

**F**RANCISCO HERNÁNDEZ Y C.ª RECIBEN en todos los correos las últimas novedades en obras literarias, científicas, políticas, de legislación etc. etc. Esta casa se encarga de hacer venir de la península y del extranjero todas las obras y periódicos que se le encarguen. No se cobra comisión, franco ni certificado. Librería, Ca. Ulla 56. (24-4)

**L**OS ACREDITADOS BIZCOCHOS malosquinos se ven en siempre en la casa calle de la Laguna número 29, á 20 por una peseta. (29-3)

**M**UEBLES USADOS: SE VENDEN, Consolación, 22. (24-4)

**S**E VENDE LA FINCA CON CASA Y Sgañanias nombrada *Rincón* en las inmediaciones de la Ciudad de la Laguna que tiene de cabida once fanegadas y nueve almudes. La hermosa y cómoda casa, rodeada de árboles y jardines, es una deliciosa habitación para el verano. Tiene la finca dos pozos que dan abundancia de agua. Dará informes Mr. C. Byron en la misma finca. (15-4-99)

**S**E VENDE UN COCHE DE UN CABALLO: es muy ligero, se halla en buen estado y su precio es módico. Informarán, calle de Ferrer n.º 49 y en la Laguna D. Agustín Espinola, c/le de San Agustín. (27-3-15)

**S**E VENDE UNA CIUDADELA, CON Shuerta, en la calle de San Roque número 14 de esta ciudad. Darán razon, Jesús Nazareno, número 15. (13-4-6)

**S**E HAN RECIBIDO LOS ACREDITADOS pianos de la fábrica Chassaingne Frères. Informes en el establecimiento de Antonio Vandewalle, Castillo número 27. (19-4-4)

**S**E VENDEN LAS SIGUIENTES FINCAS: RÚSTICAS Una en la jurisdicción de Tacoronte donde llaman «Agua Gorda». Otra id. id. id. Hortigal. Otra id. de la Laguna donde llaman Baldios. Otra id. id. id. Valle de Vinagre. Otra id. del Rosario id. Barranco Grande, con bodega y vinos. URBANAS Tres casas en la calle del Agua número 38, 40 y 42. Una id. en id. calle de la Catedral. Otra id. en id. calle del Juego. Informarán en esta Capital, Castillo número 3. (6-4-10)

## Pérdida

Entre 9 y 10 de la mañana del domingo 23 del corriente, se perdió en la carretera de esta ciudad al valle del Bufadero, un reloj de níquel, cronógrafo, cuyo dueño está dispuesto á gratificar á la persona que lo entregue en la Administración del DIARIO DE TENERIFE, Castillo, 61. (24-4)

**No hay competencia posible** Huevos frescos recibidos hoy se venden á 18 por una peseta. Calle San José número 8. No confundir-se. (24-4-3)

# Vapores con registro abierto

**CHARGEURS REUNIS**  
VAPORES CORREOS FRANCESES DEGRAN MARCHA



PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES  
El vapor español de gran velocidad

**Paraguay**

saldrá de este puerto el 30 de Abril de 1898.  
Admite carga y pasajeros.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES  
Saldrá de este puerto el 19 de Mayo el vapor

**Rio Negro**

Admite carga y pasajeros.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES  
Saldrá de este puerto el 30 de Abril el vapor

**Uruguay**

Admite pasajeros y carga.

PARA DAKAR, CONAKRY, SIERRA LEONA, GRAN-BASSAM,  
COTONOU, LIBREVILLE, LOANGO, ETC., ETC.  
Saldrá el 15 de Mayo el magnifico vapor

**Ville de Maceio**

Admite carga y pasajeros.

Agentes,  
**Hardisson Hermanos.**

**Société générale de transports maritimes**  
A VAPEUR



Para Marsella directamente  
Saldrá de este puerto el magnifico vapor

**Espagne**

El día 4 de Mayo.

Solamente admite carga sobre cubierta.

Agentes, HIJOS DE JUAN YANES

**Elder, Dempster y C.ª**

Agentes de las Compañías de Navegación  
BRITISH AND AFRICAN STEAM NAVIGATION C.ª  
AFRICAN STEAMSHIP C.ª  
CIE. BELGE MARITIME DU CONGO

COMPANIA DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES CANARIOS  
Vapores que se esperan en Abril

VAPOR	FECHA	PROCEDENCIA	DESTINO
Viera y Clavijo	25 Abril 10 m.	Palma	Canaria
León y Castillo	25 » 10 m.	Canaria	Sur
Viera y Clavijo	26 » 7 t.	Id.	Palma
León y Castillo	27 » 10 m.	Sur	Canaria
Monrovia	27 »	Hamburgo	Costa de Africa
Angola	27 »	Liverpool	Id.

**Vapores españoles Trasatlánticos**  
DE PINILLOS, IZQUIERDO Y C.ª



PARA PUERTO RICO, PONCE,  
Y HABANA

El magnifico y rapido vapor

**Martin Saenz**

saldrá de este puerto el 29 de Abril.  
Admite carga y pasajeros.

Agentes, Hijos de Juan Yanes.  
San Francisco, 13

**Vapores correos de la Compañía Trasatlantica**  
(ANTES A LOPEZ Y C.ª)



Para Montevideo y Buenos Aires

El magnifico vapor

**Reina María Cristina**

saldrá de este puerto el día 9 de Mayo.  
Admite carga y pasajeros.

Agentes, Viuda é hijos de Juan La Roche.

El anuncio es como el alma del comercio y de  
a industria, el intermediario entre el comerciante  
que vende y el particular que compra.

## ANUNCIOS GENERALES

Los grandes centros fabriles y comerciales que  
son hoy la admiración del mundo lo deben todo á  
la publicidad de sus productos.

TODAS LAS ENFERMEDADES DEL

# ESTÓMAGO

É

# INTESTINOS

se curan siempre con el

## ELIXIR Á LA INGLUVINA GIOL

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA M. I. ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA

El ELIXIR INGLUVINA GIOL, cura la Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Disenteria, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Extrñimiento, Vientos abdominales, Catarras del estómago, Diarreas, Eris, Convulsiones difciles, Vómitos de las embarazadas, y todas las enfermedades del Estómago é Intestinos.

Las notabilidades médicas prefieren el ELIXIR GIOL á cualquier otro preparado.

Venta al por mayor y menor: FARMACIA GIOL, Poniente, 31: BARCELONA

Depositario para las islas Canarias, D. J. M. Ballester, Castillo, 61. Santa Cruz de Tenerife.  
Venta: En todas las buenas farmacias.

# PIANOS—PIANOS

Pídanse los de la acreditada marca

## JUAN AYNE

construidos expreso para las Canarias.

### CORNETAS Y CLARINES

de reglamento para el Ejército y Milicias.

FERNANDO VII 51, 53 y Call 22, BARCELONA.

Las mejores

Las más baratas

SE VENDEN á plazos pagando Pesetas, 2.50 SEMANALES

DEPÓSITO Candelaria, 8

### LAS MÁQUINAS DE COSER WERTEIN

Compite ventajosamente con todas las conocidas en esta provincia, y seguro ya el público de encontrar en todo tiempo cuantas piezas necesite para ellas, no pone ningún reparo y las prefiere á cualquiera otra por ser, como puede verse, más sencillas, elegantes y sólidas.

L. FILPES, Drogueria.

### Camilo Lecuóna y Bello

CALLE DEL CASTILLO NÚM. 46  
ESQUINA Á LA DE TEOBALDO POWER

Para Señoras y Señoritas

Sprits alta novedad.—Ricas plumas, rizadas.—Flores artificiales.—Pañuelos de seda y de hilo.—Sombrillas de seda y de algodón.—Mol-des de sombrero de paja forma Inglesa y Francesa.—Magníficos Velos tohalla.—Velos para la cara.—Id. para adornos de sombreros y trajes.—Higienicos corsees *La Pastora*.—Rica colección de libros de misa.—Estuches portátiles de piel de Rusia.—Estuches de perfumería.—Los acreditados jaboncillos «Virgen de las Mercedes».—Agua, pasta y polvos dentíficos.—Agua de quinina superior.—Los recomendados polvos «Beauty».—Ligas de seda y de algodón.—Encajes cremas, blancos y negros.—Cintus de seda muy baratas.—Polveras de bolsillos.—Notas para la cara.—Botones de nacar.

Para Caballeros y niños

Sombreros de paja.—Boinas de idem.—Parasoles de todas clases.—Cuellos y puños de hilo.—Solitarios y gemelos novedad.—Corbatas negras y de colores.—Chalinas.—Cartera.—Cachuchas negras y de colores.—Gran surtido de calzado negro y de color á precios baratísimos.—Medias y calcetines negros para niños.—Además existe un buen surtido de—Juegos de lavabo Cristal de Bohemia.—Enjuagatorios.—Jarras.—Centro de mesa.—Juguetes.—Cortinas para muebles y portiers.—Ricas cortinas, blancas, cremas y de colores.

Calle del Castillo núm. 46 esquina á la de Teobaldo Power. (10 4-15)

IMPRENTA ISLEÑA DE HIJOS DE F. C. HERNÁNDEZ  
REGENTE, MANUEL F. GARCÍA  
Santa Cruz de Tenerife, Castillo, 49 y 56

### No más Blenorragia

(PURGACIONES)

Se curan siempre con la *Inyección Cubas*. No producen estrechez, ni orquitis por su composición de balsámicos y antisépticos. El Sándalo Copiba y Cubebas estropea el estómago.—Precio 3'50.—De venta en casa de su autor Huertas 15, farmacia de Cubas, Madrid. Depositario para las Islas Canarias D. Julián Rodríguez. De venta en Tenerife, Drogueria de Lorenzo Filpes. (13 4)

### GACETA DE LA BOLSA

REVISTA FINANCIERA SEMANAL  
Información bursatilidaria  
GUÍA PRÁCTICA DE LOS CAPITALISTAS  
Oficinas.—Tetuán 19.—Madrid  
SUSCRIPCIÓN: 5 pesetas trimestre en toda España. Pago adelantado.  
Ordenes de compra y venta de valores al contado sin otra comisión que el corretage del Agente de Cambio, ó sea una peseta por cadamil.  
Consultas gratuitas para los suscriptores sobre valores y operaciones de Bolsa.

### Blanco y Negro

tiene establecido depósito para su venta en la Administración del DIARIO DE TENERIFE Castillo, 61.—Precio: números corrientes, 20 céntimos; idem atrasados, 30 céntimos.

### Cemento Portland

CALIDAD EXTRA GARANTIA  
Propio para obras de agua, pisos y demas trabajos.  
Varias clases, precio económico.  
Castillo núm. 49.  
Elicio Lecuóna é hijo.  
(6-4-1 m)